Nota DNC N° 20997 /2020

Asunción, 21 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376662
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE LA REVISTA JURIDICA
Entidad	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional del Este
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que el informe complementario cuenta con fecha posterior a la Resolución de Adjudicación, en consecuencia, solicitamos a la Convocante remitir la Resolución que apruebe el informe complementario y sus respectivas notificaciones.

2. Capacidad Financiera:

2.1. Indicamos a la convocante que el PBC solicita la rentabilidad de los años 2018 y 2019, el cual no deberán ser negativos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py